



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

**ACTA 20/2017  
CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 10:00 (DIEZ) horas del día 29 (VEINTINUEVE) de Septiembre de 2017 (DOS MIL DIECISIETE); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la **CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.**

I.- El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ**; los C.C. **SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ**; así como los C.C. **REGIDORES: OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.**

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** declara formalmente instalada la **CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**, y solicita al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, que proceda a la lectura del orden del día.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión ordinaria; el cual se hizo del conocimiento en forma oportuna a los miembros del H. Ayuntamiento.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.**
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III. APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA "MI HOGAR CON VALORES".**
- IV. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.**
- V. ASUNTOS GENERALES.**
- VI. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.**

Una vez sometido a votación el orden del día propuesto, se emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el orden del día de la **CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

*(Handwritten signatures and scribbles on the left margin)*

**Nº: 0847**

*(Handwritten signatures at the bottom)*





A continuación, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que para la presente sesión, no se registraron asuntos generales.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a la **APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA "MI HOGAR CON VALORES"**, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: **"Solicito la presencia de la Licenciada Rosa María Mortera Kacuris Directora General del DIF Municipal, a efecto de que exponga el tema que nos ocupa."**

La Directora General del DIF Municipal manifiesta que es presente ante el H. Ayuntamiento a efectos de solicitar la modificación de las acciones relativas al Programa "Mi Hogar con Valores" 2017, el cual tiene vital trascendencia por la importancia de la familia en la sociedad, por lo cual el Gobierno del Estado de Guanajuato, en conjunto con este municipio impulsan programa que fortalecen su bienestar. De tal forma el DIF municipal visualiza la necesidad de fortalecer la implementación de acciones encaminadas a las familias que carecen de una vivienda digna, toda vez que se encuentran construidas con materiales inadecuados (laminas, cartón, plástico, etc.), lo que propicia situaciones de inseguridad, violencia intrafamiliar, hacinamiento y demás condiciones contrarias al buen desarrollo familiar. A raíz de lo anterior, se unen esfuerzos entre diversos órganos de Gobierno para solucionar la problemática en cuanto a vivienda construyendo hogares a través de un proceso educativo-formativo con el DIF Guanajuato como instancia normativa, las presidencias municipales como ejecutoras y los sistemas DIF municipales como entidades auxiliares en la ejecución coordinada de este programa. Este, tiene como objetivo general fomentar la autoconstrucción de viviendas, incrementar la calidad de vida de las familias en situación de pobreza extrema apoyando con la adquisición de materiales y los beneficiarios contribuyendo con la mano de obra. Existe antecedente en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del honorable Ayuntamiento la aprobación unánime de hasta cuatro millones de pesos para la realización de las acciones que en su oportunidad se presentaron, a saber quince casas completas y doscientas noventa y cinco ampliaciones de recamara; pero el DIF Estatal considerando las condiciones adversas de muchas familias y que no cuentan con acceso a un crédito para vivienda, modificó en todos los municipios las asignaciones en los términos siguientes: 46 casas completas adicionales para un total de sesenta y una, y bajando a cien las acciones de ampliación de recamaras; por lo cual, se solicita al órgano de gobierno municipal la aprobación de la modificación ahora expuesta en beneficio de las familias que más lo necesitan.

El REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ manifiesta: **"Yo nada más quiero dejar constancia que previo a esta sesión, tuve la oportunidad de platicar con la directora, y fueron disipadas las dudas que tenía previo a la sesión."**

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp that reads "SECRETARIA DE SALAMANCA" and "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL".

Handwritten signatures at the bottom of the page.

Handwritten notes on the right margin, including the word "No:" and some illegible scribbles.





**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba la "MODIFICACIÓN AL PROGRAMA "MI HOGAR CON VALORES" PARA EL EJERCICIO 2017, en los siguientes términos:

VIVIENDA BÁSICA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA SUB-MODALIDAD RECAMARA
61	100

IV. Continuando con el cuarto punto del orden del día, relativo a **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone: *"Visto para resolver VISTO para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/433/2017 enviado por el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, relativo a la petición realizada por la C.P. ADRIANA JACKELINE LEDESMA FLORES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA: SEGAVLIM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. DONDE SOLICITA SE LE OTORQUE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE: PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES. Toda vez que dicho dictamen ya fue circulado con anterioridad, procedo a leer los puntos resolutivos: PRIMERO.- SE NIEGA OTORGAR CONFORMIDAD MUNICIPAL en materia de servicios de seguridad privada a la persona moral denominada: SEGAVLIM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., para prestar sus servicios en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, de conformidad a lo expuesto, fundado y motivado en el presente Dictamen. SEGUNDO.- NO SE CONFIGURA LA AFIRMATIVA FICTA, de conformidad a lo expuesto, fundado y motivado en el presente Dictamen. TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Seguridad Ciudadana, a efecto de verificar, supervisar y vigilar de manera permanente que las personas físicas y morales que presten el servicio de seguridad privada, para que cumplan con lo dispuesto en la Ley y otros ordenamientos legales aplicables, con la facultad para determinar la imposición de medidas de seguridad. CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la persona moral denominada: SEGAVLIM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., el acuerdo que recaiga a la presente determinación. QUINTO.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que notifique a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato el acuerdo que recaiga a la presente determinación. Así lo aprobaron y firmaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Salamanca Guanajuato. Solicito al Secretario que lo someta a votación."*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and the letters 'M G']*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*

*[Handwritten number '0849' and 'NO' in red ink on the right margin]*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, se aprueba lo siguiente:

**Primero.- SE NIEGA OTORGAR CONFORMIDAD MUNICIPAL** en materia de servicios de seguridad privada a la persona moral denominada: **"SEGAVLIM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. de C.V."**, para prestar sus servicios en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, de conformidad a lo expuesto, fundado y motivado en el dictamen correspondiente.

**Segundo.- NO SE CONFIGURA LA AFIRMATIVA FICTA**, de conformidad a lo expuesto, fundado y motivado en el dictamen correspondiente.

**Tercero.-** Se instruye a la Coordinación de Seguridad Ciudadana, a efecto de verificar, supervisar y vigilar de manera permanente que las personas físicas y morales que presten el servicio de seguridad privada, para que cumplan con lo dispuesto en la ley y otros ordenamientos legales aplicables, con la facultad para determinar la imposición de medidas de seguridad.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar el presente acuerdo a la persona moral denominada: **"SEGAVLIM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. de C.V."**.

**Quinto.-** Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que notifique el presente acuerdo a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Continua con el desahogo del presente punto la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, y a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone: **"Visto para resolver el turno SHA/741/2017, enviado por el Lic. JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene copia simple del oficio circular número 150, de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, quien remite dos iniciativas formuladas por Diputadas y Diputados integrantes del grupo parlamentario de Acción Nacional ante esta Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato. RESULTANDO. PRIMERO.- Se recibió turno en fecha 05 de Septiembre de 2017, mediante el cual, el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a esta Comisión, para su estudio, análisis y/o resolución, dos Iniciativas con Proyecto de Decreto que Reforman y Adicionan la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato, Suscritas por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato. SEGUNDO.- En fecha 22 de Septiembre de 2017, la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015—2018 del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previa convocatoria hecha a los integrantes de la misma y de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato., sesionó a efecto de analizar,**

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

*[Handwritten notes on the right margin: No: 0850, David]*

*[Handwritten signatures at the bottom]*





*estudiar y discutir la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforman y Adicionan la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato. Toda vez que ya fue circulado dicho dictamen, procedo a leer los puntos resolutiveos: Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Reglamentos determina poner en consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente: **DICTAMEN. PRIMERO.-** Que el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto al Proyecto de Decreto que Reforman los artículos 9, inciso b), fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y adiciona una fracción XVIII; el artículo 22-A y 23 fracción III de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato, Suscrito por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato. **SEGUNDO.-** Que el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, tiene observaciones con respecto al Proyecto de Decreto que Reforman el artículo 26 en su párrafo segundo toda vez que en redacción hace referencia a la fracción XIX del artículo 9, debiendo ser la fracción XVIII de la multicitada ley. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación. Así lo aprobaron y firmaron los miembros integrantes de la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015 – 2018 del Municipio de Salamanca Guanajuato. Solicito al Secretario que lo someta a votación."*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, se aprueba lo siguiente:

**Primero.-** El H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto al Proyecto de Decreto que Reforman los artículos 9, inciso b), fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y adiciona una fracción XVIII; el artículo 22-A y 23 fracción III de la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato, suscrito por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

**Segundo.-** El H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, tiene observaciones con respecto al Proyecto de Decreto que reforma el artículo 26 en su párrafo segundo toda vez que en redacción hace referencia a la fracción XIX del artículo 9, debiendo ser la fracción XVIII de la multicitada ley.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que proceda a notificar la presente determinación.

4

SECRETARÍA

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name "David" and a stamp with the number "0851".





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

Continuando con el presente punto, la COMISIÓN DE GOBIERNO, a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA expone: **"En relación al oficio SHA/742/2017, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión de Gobierno copia simple del oficio circular núm. 151, de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, quienes remiten cuatro iniciativas, dos formuladas por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y dos formuladas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, con el fin de que los integrantes de este Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; remitan a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato, las observaciones que se consideren pertinentes. En virtud de que ya fue circulado con anterioridad, pasamos a conclusiones y dictamen. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante los miembros de este H. Ayuntamiento que se informe a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato que:**

**Primero.-** Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la Iniciativa para reformar el artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

**Segundo.-** Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con relación a la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en lo que respecta al contenido del ARTÍCULO PRIMERO de dicha iniciativa, que hace mención a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. Formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

**Tercero.-** Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no se pronuncia con relación a la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en lo que respecta al contenido

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

*(Handwritten signatures in blue ink)*

*(Vertical handwritten notes on the right margin)*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

*del ARTÍCULO SEGUNDO de dicha iniciativa, que hace mención a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en virtud que no corresponde a la ley vigente en la materia, formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Cuarto.- Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la Iniciativa de reforma a la fracción I, del artículo 69, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Quinto.- Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la Iniciativa que modifica la denominación del Capítulo III, del Título Segundo, y adiciona un artículo 43 Bis, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Secretario, solicito que se someta a votación el presente dictamen."*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO, se aprueba lo siguiente:

**Primero.-** Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la Iniciativa para reformar el artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

**Segundo.-** Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con relación a la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en lo que respecta al contenido del Artículo Primero de dicha iniciativa, que hace mención a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. Formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

**Tercero.-** Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no se pronuncia con relación a la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en lo que respecta al contenido del artículo segundo de dicha iniciativa, que hace mención a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en virtud que no corresponde a la ley vigente en la materia, formulada por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp that reads "SECRETARIA SALAMANCA" and several illegible signatures.

Handwritten text on the right margin: "0853" and "No".

Handwritten signatures at the bottom of the page.





integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

**Cuarto.-** Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la Iniciativa de reforma a la fracción I, del artículo 69, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

**Quinto.-** Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la Iniciativa que modifica la denominación del Capítulo III, del Título Segundo, y adiciona un artículo 43 Bis, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

Continúa en este punto la COMISIÓN DE GOBIERNO a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA exponiendo: ***"En relación al oficio SHA/788/2017, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión de Gobierno copia simple del oficio circular núm. 159, suscrito por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, quienes remiten la Iniciativa por la que se reforma y adiciona la Ley de los Derechos de la Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Rigoberto Paredes Villagómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con el fin de que los integrantes de este Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; remitan a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado de Guanajuato, las observaciones que se consideren pertinentes. En virtud de que ya fue circulado con anterioridad, pasamos a conclusiones y dictamen. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante los miembros de este H. Ayuntamiento que se informe a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado de Guanajuato, que: Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la Iniciativa de reforma y adiciones de la Ley de los Derechos de la Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Rigoberto Paredes Villagómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Secretario, favor de someterlo a votación."***

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

SECRETARÍA  
SALAMANCA, GTO.

9

M

X

G

Handwritten signatures





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO, se aprueba lo siguiente:

**Único.-** Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la Iniciativa de reforma y adiciones de la Ley de los Derechos de la Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Rigoberto Paredes Villagómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

V. En el quinto punto del orden del día, relativo a los **ASUNTOS GENERALES**, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que para la presente sesión ordinaria, no se registraron asuntos generales; por lo tanto se tiene por desahogado este punto.

VI. Acto seguido el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las **10:45 (DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS)** del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión,-----

PRESIDENTE MUNICIPAL:

\_\_\_\_\_  
ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

SÍNDICOS:

\_\_\_\_\_  
LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE

\_\_\_\_\_  
LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ

REGIDORES:

\_\_\_\_\_  
C. OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO

\_\_\_\_\_  
ARQ. OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA

\_\_\_\_\_  
C. JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA

\_\_\_\_\_  
LIC. GABRIELA LEDESMA GARCÍA

Handwritten signature and scribbles over the official stamp.

Handwritten signature on the left margin.

NO 0855

NI

Handwritten notes on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

ARQ. MIGUEL RAÚL  
MENDOZA IZQUIERDO

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ  
RIVERA

LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ  
QUINTANILLA

LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA



LIC. GUILLERMO LAMADRID  
ÁLVAREZ

LIC. ANA LOURDES  
MORENO PADILLA

LIC. DAVID ALEXANDER  
MILES JAIME

LIC. MARÍA GUADALUPE  
MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ

CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE), QUE COMPRENDE LOS FOLIOS AUTORIZADOS DEL 0847 AL 0856. SE HACE CONSTAR.

Nº 0856